



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117104W6

Código de Expediente
172/2023/119

Fecha y Hora
25-09-2023 13:24

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A18570J0F0A722E18N5

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 25/09/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2023/119. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA LOTE 21: MOBILIARIO URBANO. (DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES)

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.-La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en fecha 28 de septiembre de 2020 (csv 2Z5P410D655R0S2019SZ) acordó la adjudicación del LOTE 21: MOBILIARIO URBANO del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil TOTCARRER SL, por un periodo inicial de 2 años prorrogable anualmente por tres años más y un montante económico máximo de 24.793,38€/año IVA excluido, IVA 21%: 5.206,60€. Total 29.999,98€/año IVA incluido; formalizándose contrato nº 59/2020 y Anexo con efectos del 23 de octubre de 2020 (csv 2P0V3F0W4J3A6R5T0RH1)

3.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en fecha 22 de abril de 2022 (csv 1J674R134S2I503715Z8) acordó la ampliación en un veinte por ciento el crédito anual disponible para el contrato del LOTE 21: MOBILIARIO URBANO del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil TOTCARRER SL, pasando el montante máximo anual disponible a 29.752,05€/año IVA excluido, IVA 21%: 6.247,93€. Total 35.999,98€/año IVA incluido; formalizándose contrato nº 24/2022 (csv 345C3I5R186J5F661B2C) en fecha 16 de mayo de 2022.

4.-La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en fecha 27 de junio de 2022 (csv 0C304Z0B4H4E0B621AFU), previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, acordó suprimir del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 (csv

1J674R134S2I503715Z8) y del contrato nº 24/2022 (csv 345C3I5R186J5F661B2C) la referencia relativa a "sujeto a regulación armonizada S.A.R.A.), por tratarse de un procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

5.- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 19/09/2022 (CSV:0347 OT3O 4M66 5B2N 1D2O) se acordó la 1ª prórroga por un año del LOTE 21: MOBILIARIO URBANO del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil TOTCARRER SL, CIF B64956030 con efectos del 23 de octubre de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial(csv 2P0V3F0W4J3A6R5T0RH1) y ampliación del contrato (csv 345C3I5R186J5F661B2C), registro de contratos 59/2020 Y 24/2022 respectivamente, por importe máximo anual de 35.999,98€ IVA incluido; formalizándose el contrato nº67/2022 (csv 1K25 1671 5G0G 430S 077V).

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 22 del pliego de prescripciones técnicas es del **26,50%**.

6.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde Dña. Nuria Campos Moragón, de fecha 23/01/2023 y CSV: 7328 0J5W 1E2W 6F0T 1AXQ, se informa "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos." y se dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

7.- La Jefa de Vías y Obras Dña. Sales Hernández Mateo, ha emitido informe en fecha 28/07/2023 y csv:6W2M 144U 0H0U 2S6N 1C3R, haciendo constar lo siguiente:

"CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a disponer de la Certificación ISO 9001:2015 en el plazo de un año desde el inicio de la vigencia del contrato y se compromete a mantenerla durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Se Certificación debidamente acreditada del sistema de gestión de calidad según Normas y Directrices ISO 9001:2015, obtenida el 25/03/2021 (durante el primer año de vigencia del contrato) y hasta el 25/03/2024.

CONCLUSIÓN:

Se considera justificado el cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato de suministros básicos sucesivos



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117104W6

Código de Expediente
172/2023/119

Fecha y Hora
25-09-2023 13:24

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A18570J0F0A722E18N5

dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizado. Lote 21: mobiliario urbano.

En consecuencia, considero que no existe inconveniente en autorizar la segunda prórroga anual del Contrato y su modificado en los términos establecidos en sus cláusulas"

8.- Existe crédito presupuestario, documento RC Ref. 202300055194 en la aplicación presupuestaria 1530-61900 por un importe de 36.000€ (CSV:685S 3R0D 3A6N 2J66 1DST).

Siendo la prórroga por 1 año (del 23 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2024) y el precio máximo anual de 35.999'98€ IVA incluido (3.000€/mes IVA incluido), se aplicará:

- Con cargo al presupuesto de 2023: De octubre de 2023 a diciembre de 2023: un máximo 6.000 € IVA incluido.
- Con cargo al presupuesto de 2024: De enero de 2024 a octubre de 2024: un máximo de 30.000€.

9.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la Plataforma Cliente Ligero SCSP en fecha 23/08/2023 que la mercantil TOTCARRER SL se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10.- La Secretaria ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 05/09/2023, con CSV:0N2E 3Q1B 174Z 602J 183F.

11-La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe de fecha 05/09/2023, con CSV:073E 6U2S 341F 1P2J 07A7.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 23 de octubre de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

TERCERO.- El art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area CSV 393J3I4M203K4F4Q0QXX .

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 21 de setiembre, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el LOTE 21: MOBILIARIO URBANO del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, suscrito con la mercantil TOTCARRER SL, CIF B64956030, con efectos del 23 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2024, en las condiciones establecidas en el contrato inicial (csv 2P0V3F0W4J3A6R5TORH1) y ampliación del contrato (csv 345C3I5R186J5F661B2C), registro de contratos 59/2020 Y 24/2022 respectivamente, por importe máximo anual de 35.999,98€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 22 del pliego de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117104W6

Código de Expediente
172/2023/119

Fecha y Hora
25-09-2023 13:24

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3A18570J0F0A722E18N5

prescripciones técnicas es del **26,50%**.

Siendo la prórroga por el 1 año (del 23 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2024) y el precio máximo anual de 35.999'98€ IVA incluido (3.000€/mes IVA incluido), se aplicará:

- Con cargo al presupuesto de 2023: De octubre de 2023 a diciembre de 2023: un máximo de 6.000 € IVA incluido.
- Con cargo al presupuesto de 2024: De enero de 2024 a octubre de 2024: un máximo de 30.000€.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 35.999,98€ IVA incluido con la mercantil TOTCARRER SL, CIF B64956030, con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-61900, RC referencia ref. 202300055194 (csv 685S 3R0D 3A6N 2J66 1DST).

De conformidad con el art. 174 del TRLRHL, la autorización del gasto para el 2024, se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo en el presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Indicar a la mercantil TOTCARRER SL, CIF B64956030 que las facturas a presentar, deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Unidad tramitadora	LA0016222 AJUNTAMENT PATERNA - Servicios municipales

La/s factura/s deberán incorporar en la parte superior izquierda el número del expediente: "**221/2023/161**".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a TOTCARRER SL requiriéndole para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación a fin de formalizar el contrato a la mayor brevedad posible, y en todo caso en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, María Sales Hernández Mateo, Javier Sánchez Perales, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios económicos municipales.

SEXTO.- Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.